



Expediente N° CCOP22 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°33-C, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EMBALSE LA PUNILLA, COMUNA DE SAN FABIAN, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 22 AGO 2017

N° 911

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:



Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°382, de 13 de abril de 2017; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1536, de 04 de agosto de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°5177, de 09 de agosto de 2017

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco las edificaciones individualizadas como lote N°33-C, afectadas por la ejecución de la obra: **CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EMBALSE LA PUNILLA**, que se encuentra ubicado en la Comuna de **SAN FABIAN**, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de **SAN FABIAN** y la superficie edificada afecta a expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)
33-C	VALDES CASTILLO LUIS ALEJANDRO	59-236	87

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°376, de 14 de julio de 2017, compuesta por los peritos **SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA**, **ANGEL MAURICIO CACERES BARRA** y **NICOLAS ALEJANDRO ALARCON SANCHEZ**, mediante informe de tasación de fecha 20 de julio de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.959.000 para el lote N°33-C. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$25.959.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000510-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 11148079

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

